



BASES REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD:

“TÚ NAVIDAD ESTÁ EN OLIVENZA”

ACTIVIDAD: RASCA Y GANA (DESDE EL 8 DE DICIEMBRE HASTA EL 5 DE ENERO)

1. Objetivo y premios.

1.1.- Al igual que en la Navidad del año pasado, el Ayuntamiento de Olivenza tiene como finalidad fomentar el consumo navideño en los establecimientos comerciales y de servicios de la localidad, aumentar las ventas a partir de enero con la reinversión de los premios, y seguir apoyando al comercio local.

1.2.- Los premios consistirán en rascas de navidad, que pueden ir premiados desde 5 a 50 €, cada uno de ellos, a canjear en las próximas compras realizadas en los comercios adheridos a la campaña. Además uno de los rascas, estará premiado con un viaje de fin de semana para dos personas a Hervás.

2.- Condiciones generales.

2.1.- Pueden participar todas las personas físicas que realicen compras por un importe superior a 20 € en cualquier establecimiento comercial adherido a la actividad, tanto de Olivenza como de sus pedanías.

2.2.- El comercio le dará el rasca al que el cliente tiene derecho, si la compra realizada supera el importe descrito en el apartado anterior. En caso de que éste resultara premiado, el cliente puede utilizarlo para próximas compras en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña. El cliente entregará el rasca premiado en el comercio que decida y pagará el importe de la compra, descontando el importe que aparezca en el rasca.

2.3.- No podrán participar en el sorteo los titulares de los establecimientos comerciales participantes si son personas físicas ni los empresarios si son personas jurídicas, ni sus familiares directos (cónyuge, ascendientes y/o descendientes en primer grado), ni sus empleados.

2.4.- El plazo para los consumidores para canjear los rascas premiados finaliza el 30/01/2024.

2.5.- Los rascas son limitados. Se dará un número concreto a cada establecimiento, y no hay posibilidad de dar más cuando se les acabe.



3.- Mecánica para los comercios.

3.1.- Los responsables de los establecimientos comerciales, y de servicios, previamente adheridos a la actividad, cobrarán por parte del cliente, el importe de la compra, descontando la cantidad de premio que aparezca en el rasca, ya que será el establecimiento comercial quien deberá entregar el/los rasca/s premiado en el Ayuntamiento (oficina de intervención) para cobrar su importe, teniendo como plazo desde el 31/01/2024 hasta el 15/02/2024.